



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación No. 76001400302820220061600
Proceso: Apreensión Y Entrega De Bien
Demandante: BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.
NIT. No. 900.628.110-3
Email: notificaciones@santander.com.co
Apdo. Demandante: CAROLINA ABELLO OTALORA
Email: notificaciones.santander@aecsa.co // carolina.abello911@aecsa.co
Demandado: MARIA CAMILA SAAVEDRA ORTIZ
Email: mcamila0314@hotmail.com
As

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, febrero 17 de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Auto Sustanciación No. 016
Santiago de Cali, febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Ha sido arrimado al sumario por la parte demandante, solicitud de terminación del proceso, sin embargo, revisado el correo electrónico de donde proviene dicho memorial, se evidencia que el mismo no se encuentra relacionado en el acápite de notificaciones de la demanda, razón por la cual, se ABSTENDRA el Despacho de lo petitionado hasta tanto la parte interesada allegue la solicitud por el canal virtual denunciado.

En consecuencia, se requerirá a la demandante para que remita la solicitud formulada a través de la dirección de correo electrónico pertinente, para lo cual se le concederá un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto, transcurridos los cuales y en caso de no allegar en debida forma la petición, se continuará con el trámite normal del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ABSTENERSE DE DECLARAR la terminación del presente proceso, por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante un término de cinco (5) días hábiles para que remita la solicitud de terminación en debida forma, si no se allegaré la misma se continuará con el trámite normal del proceso.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 032 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **23 DE FEBRERO DE 2023**

AML

ANGELA MARIA LASSO
La secretaria